

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000224 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 11 ABR 2012

VISTO:

El Informe Nº 937 -2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 09 de Abril del 2012; y Proveído de fecha 09 de Abril del 2012; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de Enero del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 012-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista CONSORCIO EDUCATIVO TUMBES; para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH PAMPA GRANDE DISTRITO DE TUMBES- TUMBES", por un monto contratado ascendente a la suma de S/. 18,669,395.34 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 34/100 NUEVOS SOLES), con la modalidad de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS NATURALES.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 00000060-2012/GOB-REG-TUMBES-GRI-GR, de fecha 17 de Febrero del 2012, se DESIGNO a la arquitecta GLENDA ZAPATA CAYCHO, a partir del 09 de Febrero del 2012, como Inspector Provisional de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH PAMPA GRANDE DISTRITO DE TUMBES- TUMBES", de acuerdo a las consideraciones expuestas en la citada resolución.

Que, mediante Informe Nº 937 -2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 09 de Abril del 2012; el Sub. Gerente de Obras, alcanza su propuesta como nuevo Inspector Provisional de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH PAMPA GRANDE DISTRITO DE TUMBES-TUMBES", al Ingeniero Civil JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, con Registro CIP Nº 87193, en reemplazo de la arquitecta GLENDA ZAPATA CAYCHO, solicitando se sirva disponer el trámite para emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el numeral 1) del Art. 184. Del D.S Nº 184-2008-EF.

Que, mediante Proveído de fecha 09 de Abril del 2012; Inserto al reverso del Informe Nº 937-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, el Artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, establece que: " Toda obra contará de modo permanente y directo con un Inspector o con un Supervisor.... El Inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta..."

El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista

Av. La Marina Nº 200

Telefax.(072)524464

SR. CHRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

11 ABR 2012

FECHA

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000224 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 11 ABR 2012

Que, el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, establece que: "La Entidad controlara los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector o supervisor, según corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de Obra y del cumplimiento del Contrato."

"El Inspector o el Supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la Obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está Facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio perjudiquen la buena marcha de la Obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier media generada por una emergencia."

"El Contratista deberá brindar al Inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de la función, las cuales serán estrictamente relacionadas con esta."

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y en amparo del Art. 190° y 192° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, se concluye que es procedente la designación del Ingeniero Civil JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, con Registro CIP N° 87193, como nuevo Inspector Provisional de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH PAMPA GRANDE DISTRITO DE TUMBES- TUMBES", debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; del Gobierno Regional de Tumbes, Secretaria General; y en uso de las atribuciones Conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 09 de Abril del 2012, la Designación de la Arquitecta GLENDA ZAPATA CAYCHO, como Inspector Provisional de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH PAMPA GRANDE DISTRITO DE TUMBES- TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa.

GOB. REGIONAL TUMBES

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Av. La Marina N° 200

Telefax. (072)524464

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

11 ABR 2012

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000224-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR. Sr. Cristian Baca Peña
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 11 ABR 2012

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 09 de Abril del 2012, al Ingeniero Civil **JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA**, con registro CIP N° 87193 Como Inspector Provisional de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH PAMPA GRANDE DISTRITO DE TUMBES-TUMBES", en reemplazo de la Arquitecta **GLENDIA ZAPATA CAYCHO**, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el Cumplimiento de las funciones encomendadas, conforme a lo establecido en el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante D.S N° 184-2008-EF.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ingeniero Civil **JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA**, Empresa Contratista **CONSORCIO EDUCATIVO TUMBES**; Sub. Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaria General; y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. *Guilmer* Córdoba Paker
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOB. REGIONAL TUMBES

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA. 11 ABR 2012